

ORDENANZA N° 1456/01

-----  
El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda el contrato de financiamiento respectivo, el que asciende a :

**PLAN "A"- (para 25 viviendas) la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 392.500.-), más los intereses y gastos que demande tal financiación.-**

**PLAN "B"- (para 15 viviendas) la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ( \$ 252.000.-), más los intereses y gastos que demande tal financiación.-**

Art. 2°.-:COMPROMETANSE los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del contrato mencionado y de amortización del financiamiento otorgado en consecuencia.-

Art. 3°.-:Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, OTORGUESE poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de la vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.-

Art. 4°.-:Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 3 días del mes de Octubre de 2001.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ  
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 140/01-PROMULGASE la Ordenanza N° 1456/01 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de Octubre de 2001.-

Capilla del Monte, 4 de Octubre de 2001.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ  
SEC. DE GOB. Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
INTENDENTE MUNICIPAL

